



Intendencia, 05 de diciembre de 2025

A la Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Orán
CPN Vanesa Retamozo
Presente



Ref: Expte EX-2025-31493761--APN-LYC#DNV-Adjudicación - Licitación Pública Nacional N.º 46-0023-LPU2. Compromisos del Convenio aprobado por Res. N°2169/2025.

Por la presente me dirijo a Ud. a los fines de **solicitar la adquisición de los áridos** que la Municipalidad debe entregar, en cumplimiento de las obligaciones asumidas con el "Consortio Público de Obras Públicas Municipales del Departamento Orán - San Martín", en el marco del convenio de referencia cuya copia se adjunta.

La convocatoria deberá realizarse por un total de **1.298,47 toneladas** (mil doscientos noventa y ocho con 47/100) de **Áridos Triturados del 6/19** y por **1.718,57 toneladas** (mil setecientos dieciocho con 57/100) de **Árido Triturado del 0/6**; que deberán ser entregados en el predio del consorcio.

Tómese la precaución de imputar los gastos de la convocatoria a la partida presupuestaria 2.4.2.2.94.1.00 prevista a tal efecto.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



C.P.N. BALTAZAR LARA GROS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ORÁN

Pase e compare p/funcion Proceso de Adjudicación Simple.

C.P.N. A. VANESA RETAMOZO
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ORÁN

RESOLUCIÓN Nº 2169 /2.025.-

San ramón de la nueva Orán,

26 NOV 2025

VISTO: El Convenio, y;**CONSIDERANDO:**

Que se celebra el presente convenio en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada por el Intendente Municipal C.P.N. BALTASAR LARA GROS, D.N.I. Nº 32.630.931 por una parte y por la otra el CONSORCIO PUBLICO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO ORÁN - SAN MARTIN, representada en este acto por el Presidente del Concejo de Administración, Dr. CARLOS FUNES, D.N.I. Nº 12.832.057, con domicilio en la ciudad de Embarcación;

Que el consorcio tiene por instrumentar soluciones estratégicas para el avance y progreso de los municipios pertenecientes a los Departamentos de Orán y San Martín, promoviendo una gestión integral de obras públicas, que permita la optimización de los recursos disponibles, la Coordinación interinstitucional y la reducción de costos en la ejecución de las obras, con cooperación técnica y operativa entre municipios y adjudicatarias de obras públicas, procurando la eficiencia en la provisión de materiales, la utilización racional de equipos y la planificación coordinada de trabajos viales.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estima necesario Aprobar el presente Convenio, a los efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales en vigencia;

Por ello, en uso de sus facultades legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR el Convenio, entre la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, representada en este Acto por el Intendente Municipal C.P.N. BALTASAR LARA GROS, D.N.I. Nº 32.630.931, con domicilio en calle Belgrano Nº 655 y por la otra parte el Consorcio Publico de Obras Públicas Municipales del Departamento Orán - San Martín, representada por el Pte. del Concejo de Administración, Dr. CARLOS FUNES, D.N.I. Nº 12.832.057, con domicilio en la ciudad de Embarcación, cuyo texto como Anexo I se agrega y forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- NOTIFICAR la presente resolución al Pte. del Concejo de Administración Dr. Carlos Funes, en la ciudad de Embarcación.-

Art. 3º.- CURSAR copia de la presente a Secretaría de Gobierno; Secretaría de Hacienda; Secretaría de Infraestructura; Secretaría de Desarrollo Humano; Secretaría de Convivencia y Control, Secretaria de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, y Secretaria de Asuntos Legales y Modernización, para conocimiento y efectos correspondientes.

Art. 4º.- NOTIFIQUESE, INSERTESE y ARCHIVASE.
nbO.-

CPN FERNANDO D. GARCIA RUIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE



C.P.N. BALTASAR LARA GROS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ORÁN

CONVENIO

La **MUNICIPALIDAD DE ORAN**, representada en este acto por el **Intendente C.P.N. LARA GROS, BALTASAR - D.N.I. N° 32.630.931**; la **Secretaria de Hacienda y Finanzas C.P.N. ANGELA VANESA RETAMOZO - D.N.I N° 25.324.917** con domicilio en calle Belgrano N° 655 de la ciudad de Orán, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra el **CONSORCIO PUBLICO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO ORAN - SAN MARTIN**, representada en este acto por el Presidente del Concejo de Administración, Dr. Carlos Funes, DNI- 12832057, con domicilio en la ciudad de Embarcación, en adelante "**EL CONSORCIO**", convienen en celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

MANIFESTACIONES PREVIAS: Que, el Consorcio tiene por objeto instrumentar soluciones estratégicas para el avance y progreso de los municipios pertenecientes a los Departamentos de Orán y San Martín, promoviendo una gestión integral de obras públicas, que permita la optimización de los recursos disponibles, la coordinación interinstitucional y la reducción de costos en la ejecución de las obras;

Que, en el marco del presente convenio, el Consorcio impulsa la cooperación técnica y operativa entre municipios y adjudicatarias de obras públicas, procurando la eficiencia en la provisión de materiales, la utilización racional de equipos y la planificación coordinada de trabajos viales.

La Municipalidad en el marco del **Expediente EX-2025-31493761- - APN-LYC#DNV -Adjudicación - Licitación Pública Nacional N.º 46-0023-LPU2**, resulto adjudicada y, en cumplimiento de sus funciones

CAF.
RQ 77



efectivizara el servicio de provisión y colocación de mezcla asfáltica en caliente sobre: RUTA NACIONAL 50 - TRAMO: Emp.; RN 34 -S.R. de la Nueva Oran - SECCION: KM 0,00 (Emp. RN 34) - Km 20,56 (Acceso a Oran); RUTA NACIONAL 34 - TRAMO: Emp.; Ruta Nacional 50 - Lte c/Bolivia - SECCION: Km 1329,57 (Emp RN 50) - Km 1488,40 (Lte. C/ Bolivia), que fuera aprobada mediante Resolución N° 985/2025.

Que, las partes reconocen la conveniencia de este acuerdo para fortalecer la gestión pública, optimizar recursos materiales y humanos, y dar cumplimiento eficiente a las metas de la obra pública adjudicada en la mencionada licitación. _____

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración operativa entre La Municipalidad y El Consorcio, mediante el intercambio de materiales por servicios, conforme se detallará en la cláusula siguiente. _____

CLAUSULA SEGUNDA: El consorcio se compromete a: prestar el servicio de fabricación y colocación de mezcla asfáltica por un total de 1.857 m3 (mil ochocientos cincuenta y siete metros cúbicos) en caliente para bacheo superficial. Los materiales requeridos para la preparación de la mezcla no se encuentran comprendidos dentro de la obligación del consorcio.

Que, a los fines del presente convenio se entenderá por fabricación y colocación de mezcla asfáltica en caliente todas las actividades necesarias para la ejecución integral del servicio, incluyendo las tareas de preparación, fabricación, transporte, aplicación, compactación, terminación y aquellas complementarias, accesorias o conexas que resulten indispensables para el cumplimiento del objeto del convenio.

CHF



La Municipalidad se compromete a entregar 1.298,47 toneladas (mil doscientos noventa y ocho c/ 47/100 t.) de áridos triturados del 6/19 y, 1.718,57 toneladas (mil setecientos dieciocho c/ 57/100 t.) de árido triturado del 0/6.

Las partes coordinarán un cronograma de tareas y entregas, procurando la mayor eficiencia operativa y continuidad en las obras en cuanto a la entrega de los áridos y ejecución de los trabajos de fabricación y colocación de la mezcla asfáltica. _____

CLAUSULA TERCERA: Las coberturas de riesgos de trabajos y aportes previsionales establecidos por ley, de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, serán responsabilidades de cada una de las partes asignatarias.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA. Este convenio tendrá vigencia desde el inicio de la ejecución del servicio por parte de la Municipalidad hasta su culminación.

Las partes podrán solicitar la extinción anticipada del mismo invocando causa fundada, debiéndose notificar a la otra parte con una anticipación de 30 (treinta) días hábiles por medio fehaciente.

La terminación anticipada del presente convenio no afectara la marcha y conclusión de las acciones que se encuentran en ejecución y no generara indemnización por daños y perjuicios para ninguna de las partes.

CLAUSULA QUINTA: COMPETENCIA. Para el caso de suscitarse controversias, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia contencioso- administrativa de la ciudad de

CHF.

3 B 3



Salta - Distrito Centro, constituyendo domicilio a tales efectos en los indicados en el encabezado

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de todas sus partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de San Ramon de la Nueva Orán, a los 06 días del mes de Noviembre de 2025.


C.P.N. BALTASAR LARA GROS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ORÁN


CARLOS HUGO FUNES
Presidente
CONSORCIO PÚBLICO DE
OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
DE LOS DEPTOS. ORÁN Y SAN MARTÍN


C.P.N. VANESSA RETAMOZO
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ORÁN